

Consultas Realizadas

Licitación 436087 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE REDES Y ENLACE DE FIBRA OPTICA

Consulta 1 - /*Prórroga de los Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
<p>En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita: Fecha límite de consultas: lunes, 16 de octubre de 2023 - 12:00hs Fecha de entrega de ofertas: jueves, 19 de octubre de 2023 - 09:00hs Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 15 (quince) días calendarios en la fecha de Presentación de Ofertas, y en consecuencia de la fecha de límite de consultas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Así también, atendiendo el tipo de servicios y suministros requeridos del llamado licitado, lo que implica la necesidad de la realización de una Visita técnica en el sitio de las instalaciones, luego de la que surgirán las consultas a la Convocante que correspondan, y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>En el PBC, esta prevista una visita técnica, donde se realizara el recorrido y se discutirá el alcance del llamado y los oferentes podrán evacuar sus dudas, posteriormente y se tienen 3 días calendario adicionales para realizar consultas por el sistema.</p>		

Consulta 2 - /*Idioma de los Catálogos Técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
<p>En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita: "La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>Referente a la consulta realizada, la Convocante mantiene sin modificación, todas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-</p>		

Consulta 3 - /*Item 1. Microdatacenter

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
<p>En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Planillas de Precios, ítem 1, se solicita: "Provisión de Microdatacenter con cableado de red Cat. 6 estructurado; Cantidad 1."</p> <p>Y así también, en la parte anexa al llamado publicado, sección Items solicitados, ítem 1, se requiere: "Provisión de Microdatacenter con cableado de red Cat. 6 estructurado; Cantidad 1."</p> <p>Sin embargo, contrariamente en el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas, ítem Microdatacenter, apartado Características Generales, se solicita: "La cantidad de Microdatacenter solicitados son de 2 (dos unidades). Las características más abajo indicadas son para cada Microdatacenter."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante verificar y rectificar este punto, de manera a confirmar la cantidad correcta requerida de Microdatacenter. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>La cantidad correcta es 1 (una) unidad.</p>		

Consulta 4 - /*Cable U/UTP - Categoría 6 LSZH

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item Cable U/UTP - Categoría 6 LSZH, apartado Revestimiento interno, se solicita: "Grosor mínimo promedio: 0,178mm."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o que en su defecto sea indicado como opcional o de preferencia, considerando que no es un parámetro normalmente publicado por los diferentes fabricantes en su documentación técnica, incluyendo marcas reconocidas como Furukawa, Siemon, Panduit, entre otras, y además que dicha especificación técnica se encuentra orientada a la marca Nexxt, favoreciendo indebidamente a determinados oferentes, restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones se estableció como condiciones mínimas que deben reunir los equipos ofertados. El requisito es un "mínimo", por lo que otras marcas ofertadas pueden cumplir presentando una característica igual o superior. Ajustarse al PBC</p>		

Consulta 5 - /*Cable U/UTP - Categoría 6 LSZH

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item Cable U/UTP - Categoría 6 LSZH, se solicita: "Revestimiento interno: HDPE (CMI-75E)."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los diferentes fabricantes emplean distintos tipos de revestimiento cumpliendo igualmente con las normativas internacionales de calidad. Con ello se habilitará la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones se estableció las condiciones mínimas que deben reunir los equipos y cables ofertados. Ajustarse a PBC.</p>		

Consulta 6 - /*Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, se solicita: “Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: La entrega de los equipos y provisión de los servicios se realizará en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato, el plazo para la entrega de los bienes y ejecución de los servicios, teniendo en cuenta que el plazo de entrega establecido de 15 días resulta claramente insuficiente, siendo que solamente el oferente que ya tenga en su depósito y que trabajó previamente el proyecto, tendrá posibilidad de participar considerando el tipo y las cantidades requeridas de los equipos y materiales, y además, que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, que conllevan prolongados tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”. “Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>Referente a la consulta realizada, la Convocante mantiene sin modificación, todas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-</p>		

Consulta 7 - /*Cable U/UTP - Categoría 6 LSZH

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item Cable U/UTP - Categoría 6 LSZH, apartado Material del revestimiento externo, se solicita: “Grosor mínimo promedio: 0,585mm.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito o que sea establecido como opcional, teniendo en cuenta que no es un parámetro normalmente publicado por los diferentes fabricantes en su documentación técnica, y además que esta especificación técnica en los términos actuales, está orientada a la marca Nexxt, favoreciendo indebidamente a un fabricante y determinados oferentes, y restringiendo así la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”. “Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones se estableció las condiciones mínimas que deben reunir los equipos y cables ofertados. Ajustarse a PBC.</p>		

Consulta 8 - /*Cable U/UTP - Categoría 6 LSZH

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item Cable U/UTP - Categoría 6 LSZH, apartado Revestimiento interno, se solicita: “Grosor mínimo: 0,153mm.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o que sea opcional, atendiendo a no es un parámetro normalmente publicado por los diferentes fabricantes en su documentación técnica, incluyendo marcas reconocidas tales como Furukawa, Siemon, Panduit, etc, y así también que esta especificación técnica se encuentra orientada a la marca Nexxt, favoreciendo indebidamente a un fabricante y determinados oferentes, restringiendo así la participación de una mayor cantidad de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”. “Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones se estableció las condiciones mínimas que deben reunir los equipos y cables ofertados. Ajustarse a PBC.</p>		

Consulta 9 - /*Cable U/UTP - Categoría 6 LSZH

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item Cable U/UTP - Categoría 6 LSZH, apartado Material del revestimiento externo, se solicita: “Grosor mínimo: 0,458mm.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o que en su defecto que sea indicado como opcional o de preferencia, considerando que no es un parámetro normalmente publicado por los diferentes fabricantes en sus catálogos y documentación técnica, y así también que este requisito está orientado a la marca Nexxt, favoreciendo indebidamente a un fabricante y determinados oferentes, y restringiendo así la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”. “Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones se estableció las condiciones mínimas que deben reunir los equipos y cables ofertados. Ajustarse a PBC</p>		

Consulta 10 - /*Fibra Óptica Aérea Auto-soportada

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas, item Fibra Óptica Aérea Auto-soportada, se solicita: “Tener resistencia a la tracción durante la instalación de 2 x Peso del cable/km.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la resistencia a la tracción de 1,5 x Peso del cable/Km, considerando que es el valor estandarizado de la resistencia a la tracción de los cables ópticos conformados de 6 a 36 fibras ópticas, del tipo auto-soportado para vanos de hasta 80m., y de manera a no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”. “Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones se estableció las condiciones mínimas que deben reunir los equipos y cables ofertados. Ajustarse a PBC</p>		

Consulta 11 - /*Fibra Óptica Aérea Auto-soportada

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas, ítem Fibra Óptica Aérea Auto-soportada, se solicita: “No Circularidad del Recubrimiento primario $\leq 5\%$.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o que en su defecto sea indicado como opcional o de preferencia, considerando que no es un parámetro normalmente publicado por los diferentes fabricantes en su documentación técnica, incluyendo marcas reconocidas como Furukawa, Siemon, Panduit, entre otras, y además para no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”. “Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones se estableció las condiciones mínimas que deben reunir los equipos y cables ofertados. Ajustarse a PBC.</p>		

Consulta 12 - /*Fibra Óptica Aérea Auto-soportada

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas, ítem Fibra Óptica Aérea Auto-soportada, se solicita: “Dispersión Cromática (ps/nm.km): @1310nm/ ≤ 17; @1550nm/ ≤ 22.”</p> <p>Entendemos que debido a un error de tipeo involuntario fueron establecidos erróneamente los niveles de dispersión cromática para cada longitud de onda. Al respecto, solicitamos a la Convocante verificar y rectificar estos requisitos de valores de dispersión para diferentes longitudes de onda, considerando que para @1310nm corresponde el valor de dispersión $\leq 2,5$ ps/nm.km, y para @1550nm el valor de dispersión es ≤ 17 ps/nm.km. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones se estableció las condiciones mínimas que deben reunir los equipos y cables ofertados. Ajustarse a PBC.</p>		

Consulta 13 - /*Fibra Óptica Aérea Auto-soportada

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas, ítem Fibra Óptica Aérea Auto-soportada, se solicita: "No Circularidad de Revestimiento \leq 0.7%."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el valor de No circularidad de revestimiento \leq 1% de la fibra óptica, considerando que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y que no afectará el desempeño del enlace óptico a ser implementado, y así también para permitir que un número mayor de oferentes pueda participar en el presente llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones se estableció las condiciones mínimas que deben reunir los equipos y cables ofertados. Ajustarse a PBC.</p>		

Consulta 14 - /*Patch Panel

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Ítem Patch Panel, se solicita: "Panel frontal: SPCC de 1,5mm de ancho."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el panel frontal de acero SAE 1020 de 1,5mm de espesor como mínimo, teniendo en cuenta que es el tipo de material utilizado normalmente por los diferentes fabricantes en los productos de cableado estructurado de red y TI, y así también de forma a permitir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones se estableció las condiciones mínimas que deben reunir los equipos y cables ofertados. Ajustarse a PBC.</p>		

Consulta 15 - /*Fibra Óptica Aérea Auto-soportada

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: "Fibra Óptica Aérea Auto-soportada."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar de cuántas fibras ópticas o pelos, deberá ser el cable de fibra óptica aérea auto-soportada solicitado, considerando que no se observa claramente en el PBC. La consulta es realizada con el objeto de presentar una oferta que pueda ajustarse a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones se estableció las condiciones mínimas que deben reunir los equipos y cables ofertados. Ajustarse a PBC.</p>		

Consulta 16 - /*Fibra Óptica Aérea Auto-soportada

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas, ítem Fibra Óptica Aérea Auto-soportada, se solicita: "Los cables de fibras ópticas cubiertos por esta especificación se aplican para instalaciones aéreas auto soportadas en vanos de hasta 80 metros."</p> <p>Y sin embargo, contrariamente en el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas, ítem Fibra Óptica Aérea Auto-soportada, también se solicita: "Permitir instalaciones aéreas entre postes con vano libre de hasta 120 metros sin trenzado de acero."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar cuál es el vano correcto que se deberá considerar para la preparación de lo propuesta; 80m. o 120m. La consulta es ingresada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones se estableció las condiciones mínimas que deben reunir los equipos y cables ofertados. Ajustarse a PBC.</p>		

Consulta 17 - /*Fibra Óptica Aérea Auto-soportada

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas, ítem Fibra Óptica Aérea Auto-soportada, se solicita: "Atenuación Óptica Máxima - fibra cableada (dB/km): @1310nm/ 0,36; @1383nm/ 0,22; @1550nm/ 0,25; @1625mn."</p> <p>Entendemos que debido a un error de tipeo involuntario han sido indicados erróneamente los niveles de atenuación para algunas longitudes de onda. Al respecto, solicitamos a la Convocante verificar y rectificar estos requisitos de valores de atenuación para diferentes longitudes de onda, teniendo en cuenta que para @1550nm corresponde el valor de atenuación 0,22dB/Km, y para @1625mn el valor de atenuación es 0,25dB/Km. La consulta es cursada de manera a poder presentar una propuesta que se adecue a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones se estableció las condiciones mínimas que deben reunir los equipos y cables ofertados. Ajustarse a PBC.</p>		

Consulta 18 - /*Fibra Óptica Aérea Auto-soportada

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas, ítem Fibra Óptica Aérea Auto-soportada, se solicita: "Atenuación Óptica Típica - fibra cableada (dB/km): @1310nm/ 0,33; @1383nm/ 0,19; @1550nm/ 0,21; @1625nm."</p> <p>Entendemos que debido a un error de tipeo involuntario se han descrito erróneamente los valores de atenuación para algunas longitudes de onda. En ese sentido, solicitamos a la Convocante verificar y rectificar estos requisitos de valores de atenuación para diferentes longitudes de onda, siendo que para @1550nm corresponde el valor de atenuación 0,19dB/Km, y para @1625nm es el valor de atenuación 0,21dB/Km. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que sea ajustada a las necesidades reales de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones se estableció las condiciones mínimas que deben reunir los equipos y cables ofertados. Ajustarse a PBC.</p>		

Consulta 19 - /*Patch Panel

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Ítem Patch Panel, se solicita: "Panel frontal: SPCC de 1,5mm de ancho con terminación de esmalte negro (RAL 9005). Color del panel: Esmalte negro (RAL.)"</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de esmalte RAL 9005, considerando que los fabricantes utilizan diferentes tipos de pintura color negro de terminación de los patch panel para el cableado estructurado de red y TI, y que igualmente será de color negro como es requerido en el PBC, y además para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>Se aceptará pintura esmaltada color negro RAL 9005 o electroestática similar.</p>		

Consulta 20 - /*Fibra Óptica Aérea Auto-soportada

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: "Fibra Óptica Aérea Auto-soportada."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que el cable de fibra óptica aérea auto-soportada deberá ser del tipo Monomodo (SM - single mode), atendiendo a que no se visualiza claramente en el PBC. La consulta es cursada de forma a presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>Referente a la consulta realizada, la Convocante mantiene sin modificación, todas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 21 - /*Fibra Óptica Aérea Auto-soportada

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas, ítem Fibra Óptica Aérea Auto-soportada, se solicita: "Diámetro externo: El diámetro exterior del cable deberá presentar un valor nominal de hasta 8,5 mm."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el diámetro exterior de 12,3mm. teniendo en cuenta que es el valor típico del diámetro externo de cables ópticos de 6 a 36 fibras ópticas, del tipo auto-soportados para vanos de hasta 80m., así también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además que no afectará de manera alguna las condiciones de montaje y performance de los enlaces ópticos, por lo que no se justifica técnicamente este requerimiento. De esta manera se permitirá la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>Referente a la consulta realizada, la Convocante mantiene sin modificación, todas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 22 - /*Fibra Óptica Aérea Auto-soportada

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2023
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas, ítem Fibra Óptica Aérea Auto-soportada, se solicita: "El cable debe presentar peso máximo de 63 kg/km."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el peso máximo de 116 Kg/Km, atendiendo a que es el valor típico de peso de cables ópticos compuestos de entre 6 a 36 fibras ópticas, que son del tipo auto-soportado para vanos que pueden extenderse hasta 80m., y de manera a no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
<p>Referente a la consulta realizada, la Convocante mantiene sin modificación, todas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		